

Municipio de Tultitlán, Estado de México

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15109-19-2362-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2362

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	199,188.4
Muestra Auditada	199,188.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tultitlán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 199,188.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tultitlán, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 199,188.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe
1	CA-LPN-008-23	Adquisición de 25 unidades equipadas como patrullas.	18,470.4
2	CA-LPN-034-23	Adquisición de camión de bomberos.	13,990.8
3	CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23	Adquisición de dos unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos.	6,098.3
4	CA-LPN-043-23	Adquisición de equipos de radiocomunicación portátiles para elementos de Seguridad Ciudadana y para la adquisición de 21 equipos de radiocomunicación portátiles para Protección Civil.	5,524.6
5	CM-CA-LPN-008-23-1	Adquisición de 7 unidades equipadas como patrullas.	5,191.9
6	CA-LPN-039-23	Adquisición de uniformes para elementos de seguridad ciudadana.	3,995.4
7	CA-LPN-032-23	Adquisición de 1 camión de volteo 7m3.	2,742.7
8	CA-LPN-041-23	Adquisición de retroexcavadoras solicitado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Dirección de Servicios Públicos.	2,258.2
9	CA-LPN-023-23	Adquisición de Chalecos Balísticos.	2,238.0
10	CA-LPN-056-23	Adquisición de herramienta especializada para bomberos.	1,919.8
11	CA-LPN-047-23	Adquisición de uniformes especializados para bomberos.	1,825.0
12	CA-IR-032-23	Adquisición de equipos de radiocomunicación en unidades equipadas como patrullas.	1,725.5
13	CA-IR-027-23	Adquisición de tres unidades de primer respondiente (motocicletas) equipadas para Protección Civil.	1,275.0
		Subtotal	67,255.6
14	Sin número de contrato	Subsidio por pago a la Comisión del Agua correspondiente al mes de febrero del año 2023.	32,991.5
15	Sin número de contrato	Subsidio por pago a la Comisión del Agua correspondiente al mes de mayo del año 2023.	32,332.5
16	Sin número de contrato	Subsidio por pago a la Comisión del Agua correspondiente al mes de agosto del año 2023.	33,361.5
17	Sin número de contrato	Subsidio por pago a la Comisión del Agua correspondiente al mes de noviembre del año 2023.	33,247.3
		Subtotal	131,932.8
		Totales	199,188.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones, con un monto pagado de 67,255.6 miles de pesos del FORTAMUN 2023, con contratos núm. CA-LPN-008-23, CA-LPN-034-23, CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23, CA-LPN-043-23, CM-CA-LPN-008-23-1, CA-LPN-039-23, CA-LPN-032-23, CA-LPN-041-23, CA-LPN-023-23, CA-LPN-056-23, CA-LPN-047-23, CA-IR-032-23 y CA-IR-027-23, se constató que contaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, las actas constitutivas de las empresas concursantes, las propuestas económicas del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y de opinión de cumplimiento, los convenios modificatorios con anexos y las ampliaciones de las garantías de los convenios; sin embargo, los contratos números CA-LPN-008-23, CA-LPN-034-23, CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23, CA-LPN-043-23, CA-LPN-008-23-1, CA-LPN-039-23, CA-LPN-032-23, CA-LPN-041-23, CA-LPN-023-23, CA-LPN-056-23 y CA-LPN-047-23 carecieron de la constancia de inscripción al padrón de proveedores; además, el contrato número CA-LPN-023-23 no presentó la garantía de anticipo, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 21 y 76, fracción I.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de inscripción al padrón de proveedores, de los contratos con números CA-LPN-034-23, CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23, CA-LPN-039-23, CA-LPN-032-23, CA-LPN-023-23, CA-LPN-056-23 y CA-LPN-047-23; el oficio de renuncia al anticipo por parte de la empresa contratista, del contrato con número CA-LPN-023-23; asimismo, se proporcionó la justificación respecto a que con base a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, la falta de inscripción en el catálogo de proveedores no limita la concurrencia de las empresas a los procedimientos adquisitivos, de los contratos con números CA-LPN-008-23, CA-LPN-043-23, CA-LPN-008-23-1 y CA-LPN-041-23, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-15109-19-2362-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron una deficiente integración de los expedientes de adquisiciones, debido a que los contratos números CA-LPN-008-23, CA-LPN-043-23, CA-LPN-008-23-1 y CA-LPN-041-23, carecieron de la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6 y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 21 y 76, fracción I.

3. Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones por 67,255.6 miles de pesos, se detectó que en los contratos con números CA-LPN-008-23 y CM-CA-LPN-008-23-1, denominado Adquisición de 25 unidades equipadas como patrullas y Adquisición de 7 unidades equipadas como patrullas, respectivamente, la empresa ganadora se encontró sancionada por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con el Directorio de proveedores y contratistas sancionados.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a la empresa, en la que se cita que deberán abstenerse de celebrar contratos con dicha empresa a partir de la publicación de la circular, con fecha del 27 de mayo del 2024, en virtud de lo señalado, los contratos adjudicados y los que se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la circular, relacionada con los contratos con números CA-LPN-008-23 y CM-CA-LPN-008-23-1, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 13 expedientes de adquisiciones y servicios por un monto de 67,255.6 miles de pesos del FORTAMUN 2023, con contratos números CA-LPN-008-23, CA-LPN-034-23, CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23, CA-LPN-043-23, CM-CA-LPN-008-23-1, CA-LPN-039-23, CA-LPN-032-23, CA-LPN-041-23, CA-LPN-023-23, CA-LPN-056-23, CA-LPN-047-23, CA-IR-032-23 y CA-IR-027-23, se constató que no contaron con la documentación justificativa del gasto, ya que del contrato número CA-LPN-008-23 por 18,470.4 miles de pesos no proporcionaron evidencia fotográfica que acredite las características de las patrullas adquiridas, del contrato número CA-LPN-034-23 por 13,990.8 miles de pesos se careció de la evidencia fotográfica del camión de bomberos, del contrato número CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23 por 6,098.3 miles de pesos no se proporcionó evidencia fotográfica de las unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos, del contrato número CA-LPN-043-23 por 5,524.6 miles de pesos se careció de la evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación, el número CM-CA-LPN-008-23-1 por 5,191.9 miles de pesos careció de la evidencia fotográfica de las unidades equipadas como patrullas, del número de contrato CA-LPN-039-23 por 3,995.4 miles de pesos no se presentó evidencia de los uniformes adquiridos, del número de contrato CA-LPN-032-23 por 2,742.7 miles de pesos no se presentó evidencia fotográfica del camión de volteo, del contrato número CA-LPN-041-23 por 2,258.2 miles de pesos se careció de la evidencia fotográfica de la retroexcavadora adquirida, del contrato número CA-LPN-023-23 por 2,238.0 miles de pesos no hay evidencia fotográfica de los chalecos balísticos, ni lista de los beneficiarios, el contrato número CA-LPN-056-23 por 1,919.8 miles de pesos careció del reporte fotográfico de las herramientas para bomberos, del contrato número CA-LPN-047-23 por 1,825.0 miles de pesos no se proporcionó evidencia de los uniformes especializados para bomberos, así como la lista de beneficiarios, del número CA-IR-032-23 por 1,725.5 miles de pesos se careció de la evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación y del número CA-IR-027-23 por 1,275.0 miles de pesos no se presentó evidencia fotográfica de las motocicletas adquiridas, para un total observado por 67,255.6 miles de pesos.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

justificativa de los contratos consistente en la evidencia fotográfica de 25 unidades de patrullas del contrato con número CA-LPN-008-23; las fotografías del camión de bomberos adquirido con sello de la dirección de gobierno y protección civil del contrato con número CA-LPN-034-23; las fotografías de dos unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos con sello de la dirección de gobierno y protección civil del contrato con número CA-LPN-031-23 CM-CA-LPN-031-23; los formatos de entrega de radios, con fotografías e identificaciones de las personas receptoras, con sellos de la dirección de gobierno y protección civil del contrato con número CA-LPN-043-23; la evidencia fotográfica de 7 patrullas adquiridas con sello de la dirección de la dirección de seguridad ciudadana y vialidad del contrato con número CM-CA-LPN-008-23-1; la evidencia fotográfica del personal de seguridad ciudadana recibiendo uniformes del contrato con número CA-LPN-039-23; la evidencia fotográfica del camión de volteo adquirido con sello de recibido del departamento del almacén municipal del contrato con número CA-LPN-032-23; la evidencia fotográfica de la retroexcavadora adquirida con sello de recibido de la dirección de servicios públicos del contrato con número CA-LPN-041-23; la evidencia fotográfica de chalecos balísticos, así como lista de beneficiarios con firma y sello del jefe de oficina de armería y equipo policial y resguardos con firma y huella digital de los beneficiarios del contrato con número CA-LPN-023-23; la evidencia fotográfica de la herramienta especializada para bomberos con sello de la dirección de gobierno y protección civil del contrato con número CA-LPN-056-23; del contrato con número CA-LPN-047-23, se presentó la evidencia fotográfica de uniformes para bomberos con sello de la dirección de gobierno y protección civil, así como resguardos con nombre y firma de recibido de los beneficiarios; del contrato con número CA-IR-032-23, se proporcionó la lista de beneficiarios de 25 equipos de radio, así como vales de entrega-recepción, con fotografías, nombre, firma del beneficiario y sello de la dirección de seguridad ciudadana y vialidad; del contrato con número CA-IR-027-23, presentaron la evidencia fotográfica de las motocicletas adquiridas, con sello de la dirección de gobierno y protección civil, documentación que acredita un monto total de 67,255,638.38 pesos, con lo que se solventa lo observado.

5. Con la revisión de 4 expedientes del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" por 131,932.8 miles de pesos del FORTAMUN 2023, relacionados con el subsidio por pago a la Comisión Nacional del Agua correspondiente a los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año 2023, se constató que no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las facturas, las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, por un monto por aclarar por 131,932.8 miles de pesos.

El municipio de Tultitlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las facturas correspondientes al subsidio por pago a la Comisión Nacional del Agua de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del 2023, por un monto de 131,932,809.00 pesos; sin embargo, no presentó las pólizas de egresos, las transferencias bancarias que acrediten el pago y demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-15109-19-2362-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tultitlán, Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 131,932,809.00 pesos (ciento treinta y un millones novecientos treinta y dos mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en las pólizas de egresos, las transferencias bancarias y el contrato de la cuenta bancaria pagadora que acredite el pago del subsidio a la Comisión Nacional del Agua correspondiente a los meses de febrero, mayo agosto y noviembre del año 2023.

Montos por Aclarar

Se determinaron 131,932,809.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 199,188.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tultitlán, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un monto por aclarar por 131,932.8 miles de pesos, el cual representó el 66.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tultitlán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DA/0299/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 5, se consideran como no atendidos.



105 B
14056
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NO. DE OFICIO: DA/0299/2025

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D"/0137/2025

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 17 DE ENERO DE 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

En el marco de la auditoría número 2362 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y, en seguimiento al oficio PMT/003/2025, en el cual, la Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, designa a su servidora como enlace de la Auditoría en comento; me permito hacer de su conocimiento que se han recibido las observaciones señaladas en el oficio DGAGF "D"/0137/2025, mismas que a través del presente ocурso se presentan las debidas justificaciones y aclaraciones pertinentes; a saber:

NÚM DE RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO 2.1

Proceso de adjudicación y contratación

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
1	CA-LPN-008-23	18,470,450.00	Falta constancia de inscripción al padrón



1. En referencia a la documentación faltante en el numeral 1 en referencia el contrato número CA-LPN-008-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa SURMAN PONIENTE S.A. de C.V., Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice "Las aportaciones federales serán



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes..." sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice "La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley..." sic; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
2	CA-LPN-034-23	13,990,760.00	Falta constancia de inscripción al padrón

2. En referencia a la documentación faltante del numeral 2, con relación al contrato número CA-LPN-034-23, se adjunta se adjunta la constancia de inscripción de la empresa TRANSFORMATEC S.A. de C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
3	CA-LPN-031-23	6,098,354.32	Falta constancia de inscripción al padrón

3. En referencia a la documentación faltante del numeral 3, con relación al contrato número CA-LPN-031-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa "HD LATINOAMERICA" S.A. de C.V., al padrón de proveedores.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
4	CA-LPN-043-23	5,524,558.00	Falta constancia de inscripción al padrón

4. En referencia a la documentación faltante en el numeral 4 en referencia el contrato número CA-LPN-043-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa MULTI SERVICIOS MONROE S.A. de C.V., Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice “Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes...” sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice “La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley...” sic; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
5	CA-LPN-008-23-1	5,191,886.00	Falta constancia de inscripción al padrón





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



5. En referencia a la documentación faltante en el numeral 5 en referencia el contrato número CA-LPN-008-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa SURMAN PONIENTE S.A. de C.V., Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice "Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes..." sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice "La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley..." sic; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
6	CA-LPN-039-23	3,995,388.00	Falta constancia de inscripción al padrón

6. En referencia a la documentación faltante del numeral 6, con relación al contrato número CA-LPN-039-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa SIE SISTEMAS, S.A. de C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
7	CA-LPN-032-23	2,742,700.00	Falta constancia de inscripción al padrón



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



7. En referencia a la documentación faltante del numeral 7, con relación al contrato número CA-LPN-032-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa TRANSFORMATEC, S.A. de C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
8	CA-LPN-041-23	2,258,245.08	Falta constancia de inscripción al padrón

8. En referencia a la documentación faltante en el numeral 8 en referencia el contrato número CA-LPN-041-23, en donde se refiere que *falta la constancia de inscripción al padrón de proveedores*, de la empresa MSB LEON S.A. de C.V., Con fundamento en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice “*Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes...*” sic, aunado a lo anterior y tal como se señala en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y con base en el artículo 21 que a la letra dice “*La falta de inscripción en dicho catálogo no limitará la libre concurrencia de los interesados a los procedimientos adquisitivos regulados por esta Ley..*” sic; la empresa citada no se le excluyó de su participación por no estar inscrita en el padrón de proveedores de acuerdo a lo referenciado en la ley local.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
9	CA-LPN-023-23	2,238,026.98	Falta constancia de inscripción al padrón, garantía de anticipo





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



9. En referencia a la documentación faltante del numeral 9, con relación al contrato número CA-LPN-023-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V., al padrón de proveedores

Así mismo, con relación a la falta de garantía de anticipo, se anexa oficio, firmado por el Lic. Hugo Alfonso Vega Muñoz, representante legal de la empresa Baher Asesores Integrales, S.A. de C.V., en el cual, manifiesta su interés en renunciar al recibir el anticipo, mismo que a la letra dice *“mediante este documento manifestamos nuestro interés en renunciar a recibir el mencionado anticipo, prefiriendo que una vez entregada la totalidad de los bienes y a entera satisfacción del área requirente, se proceda por parte del Municipio de Tultitlán al pago del 100% del monto del contrato”*.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
10	CA-LPN-056-23	1,919,800.00	Falta constancia de inscripción al padrón

10. En referencia a la documentación faltante del numeral 10, con relación al contrato número CA-LPN-056-23, se adjunta la constancia de inscripción de la empresa TRANSFORMATEC, S.A. de C.V., al padrón de proveedores.

Núm.	Núm. de contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Observaciones
11	CA-LPN-047-23	1,824,970.00	Falta constancia de inscripción al padrón

11. En referencia a la documentación faltante del numeral 11, con relación al contrato número CA-LPN-047-23, se adjunta la constancia de inscripción de la persona física FEDERICO CRUZ ORTEGA, al padrón de proveedores.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1

Empresas que se encuentran sancionadas por la Secretaría de la Función Pública

Núm.	RFC	Razón social y/o nombre	Núm. de Contrato	Objeto contrato	Tipo de procedimiento
1	STE110427CD1	SURMAN PONIENTE SA DE CV	CA-LPN-008-23	ADQUISICIÓN DE 25 UNIDADES EQUIPADAS COMO PATRULLAS	LP

1. En relación a la observación señalada en el numeral 1 sobre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, se anexa en PDF la Circular número **OER/AER/21/0048/2024**, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de junio de 2024, dando cuenta que al momento que el municipio de Tultitlán llevó a cabo el procedimiento adquisitivo CA-LPN-008-23, la empresa SURMAN PONIENTE, S.A. de C.V., no se encontraba inhabilitada, sino hasta la fecha referida por la propia publicación del DOF. Aunado a ello, se cita un extracto de la Circular en comento que a la letra dice “... los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor (SURMAN PONIENTE, S.A. de C.V.) no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular”.

Núm.	RFC	Razón social y/o nombre	Núm. de Contrato	Objeto contrato	Tipo de procedimiento



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



2	STE110427CD1	SURMAN PONIENTE SA DE CV	CA-LPN-008-23-1	ADQUISICIÓN DE 7 UNIDADES EQUIPADAS COMO PATRULLAS	LP
---	--------------	--------------------------------	-----------------	--	----

2. En relación a la observación señalada en el numeral 2 sobre los proveedores sancionados por la Secretaría de la Función Pública, se anexa en PDF la Circular número OER/AER/21/0048/2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de junio de 2024, dando cuenta que al momento que el municipio de Tultitlán llevó a cabo el procedimiento adquisitivo CA-LPN-008-23-1, la empresa SURMAN PONIENTE, S.A. de C.V., no se encontraba inhabilitada, sino hasta la fecha referida por la propia publicación del DOF. Aunado a ello, se cita un extracto de la Circular en comento que a la letra dice "... los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor (SURMAN PONIENTE, S.A. de C.V.) no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular".

NÚM RESULTADO: 4

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2

Documentación comprobatoria y justificativa del gasto

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
1	CA-LPN-008-23	18,470,450.00	0.00	18,470,450.00	Hay resguardos y vales de salida de las patrullas, sin embargo, no hay evidencia



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



					fotográfica que acrediten las características de las mismas.
--	--	--	--	--	--

1. En atención a la observación señalada en el numeral 1 sobre no hay evidencia fotográfica que acrediten las características de las mismas, se anexa la evidencia fotográfica, así como las características de las patrullas.

N.º	N.º contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
2	CA-LPN-034-23	13,990,760.00	0.00	13,990,760.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica del camión de bomberos

2. En atención a la observación señalada en el numeral 2 sobre no hay evidencia que fotográfica del camión se bomberos, se anexa la evidencia fotográfica del camión en comento, la cual consta con los sellos del área solicitante, es decir la Dirección de Gobierno y Protección Civil.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
3	CA-LPN-031-23	6,098,354.32	0.00	6,098,354.32	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de las unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos

3. En atención a la observación señalada en el numeral 3 sobre *no hay evidencia que fotográfica de las unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos*, se anexa la evidencia fotográfica de la unidad en comento, la cual consta con los sellos del área solicitante, es decir la Dirección de Gobierno y Protección Civil.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
4	CA-LPN-043-23	5,524,558.00	0.00	5,524,558.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



					de los equipos de radiocomunicación
--	--	--	--	--	-------------------------------------

4. En atención a la observación señalada en el numeral 4 sobre no hay evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación, se anexa la evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación, la cual consta con los sellos del área solicitante, es decir la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
5	CA-LPN-008-23-1	5,191,886.00	0.00	5,191,886.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de las unidades equipadas como patrullas

5. En atención a la observación señalada en el numeral 5 sobre no hay evidencia fotográfica de las unidades equipadas como patrullas, se anexa la evidencia fotográfica de las unidades en comento, la cual consta con los sellos del área solicitante, es decir la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
------	---------------	-----------------------------------	----------------------------	-------------------------	---------------



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



6	CA-LPN-039-23	3,995,388.00	0.00	3,995,388.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de los uniformes
---	---------------	--------------	------	--------------	--

6. En atención a la observación señalada en el numeral 6 sobre no hay evidencia fotográfica de los uniformes, se anexa la evidencia fotográfica de los uniformes en comento, la cual consta con los sellos del área solicitante, es decir la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, así como la evidencia de la entrega al personal de la Dirección referida.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
7	CA-LPN-032-23	2,742,700.00	0.00	2,742,700.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica del camión de volteo

7. En atención a la observación señalada en el numeral 7 sobre no hay evidencia fotográfica del camión de volteo, se anexa la evidencia fotográfica del camión en comento, la cual consta con el sello de recibido del Departamento de Almacén, adscrito a la Dirección de Administración.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
8	CA-LPN-041-23	2,258,245.08	0.00	2,258,245.08	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de la retroexcavadora adquirida

8. En atención a la observación señalada en el numeral 8 sobre *no hay evidencia fotográfica de la retroexcavadora adquirida*, se anexa la evidencia fotográfica de la retroexcavadora en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Servicios Públicos.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
9	CA-LPN-023-23	2,238,026.98	0.00	2,238,026.98	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de los chalecos balísticos, ni lista de los beneficiarios



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



9. En atención a la observación señalada en el numeral 9 sobre no hay evidencia fotográfica de los chalecos balísticos, ni lista de los beneficiarios, se anexa la evidencia fotográfica de los chalecos en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

Así mismo, se anexa el oficio AYEP/0017/2023, en el cual, se da cuenta de la lista de beneficiarios de la entrega de chalecos balísticos, así como los chalecos que quedaron en resguardo del Armero municipal. De igual manera, se anexa en PDF los resguardos de los chalecos balísticos entregados al personal de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad para pronta referencia.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
10	CA-LPN-056-23	1,919,800.00	0.00	1,919,800.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de las herramientas para bomberos

10. En atención a la observación señalada en el numeral 10 sobre no hay evidencia de las herramientas para bomberos, se anexa la evidencia fotográfica de las herramientas en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Gobierno y Protección Civil.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 ☎ 55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



		FORTAMUN (pesos)			
11	CA-LPN-047-23	1,824,970.00	0.00	1,824,970.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de los uniformes especializados para bomberos, así como lista de beneficiarios

11. En atención a la observación señalada en el numeral 11 sobre *no hay evidencia fotográfica de los uniformes especializados para bomberos, así como lista de beneficiarios*, se anexa la evidencia fotográfica de los uniformes en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Gobierno y Protección Civil.

Así mismo, se anexa la lista de beneficiarios de la entrega de uniformes especializados para bomberos.

Núm.	Núm. contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
12	CA-IR-032-23	1,725,500.00	0.00	1,725,500.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



12. En atención a la observación señalada en el numeral 12 sobre *no hay evidencia fotográfica de los equipos de radiocomunicación*, se anexa la evidencia fotográfica de los equipos en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad.

N.º	N.º contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto Observado (pesos)	Observaciones
13	CA-IR-027-23	1,275,000.00	0.00	1,275,000.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de las motocicletas adquiridas

13. En atención a la observación señalada en el numeral 13 sobre *no hay evidencia fotográfica de las motocicletas adquiridas*, se anexa la evidencia fotográfica de las motocicletas en comento, la cual consta con el sello del área solicitante, es decir, la Dirección de Gobierno y Protección Civil.

N.º DE RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO N.º: 2.2

Documentación comprobatoria y justificativa del gasto consistente en facturas, pólizas de egresos, transferencias bancarias y contratos de la cuenta bancaria pagadora.

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900  55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx  Tultitlán 2025-2027  Tultitlán 2025-2027 



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



N.º	N.º Contrato	Monto pagado con FORTAMUN (pesos)	Monto que acredita (pesos)	Monto observado (pesos)	Observaciones
1	SUBSIDIO POR PAGO A LA CNA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2023	32,991,495.00	0.00	32,991,495.00	Hay resguardos y vales de salida de las patrullas, sin embargo, no hay evidencia fotográfica que acrediten las características de las mismas
2	SUBSIDIO POR PAGO A LA CNA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2023	32,332,556.00	0.00	32,332,556.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica del camión de bomberos
3	SUBSIDIO POR PAGO A LA CNA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023	33,361,472.00	0.00	33,361,472.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de las unidades de reacción inmediata equipadas para bomberos
4	SUBSIDIO POR PAGO A LA CNA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023	33,247,286.00	0.00	33,247,286.00	Hay vale de entrada y salida del almacén, sin embargo, no hay evidencia fotográfica de los

Plaza Hidalgo # 1 Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900  55-2620-8900

www.tultitlan.gob.mx  Tultitlán 2025-2027  Tultitlán 2025-2027 



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



					equipos de radiocomunicación
--	--	--	--	--	---------------------------------

En relación con los numerales 1, 2, 3 y 4 sobre el Subsidio por pago a la CNA, se anexan los CFDI de los meses en comento, los cuales en suma reflejan el monto total observado. Asimismo, se anexan las pólizas de egresos del periodo en señalado.

En referencia al SPEI solicitado, este no se realiza, toda vez que se hace una retención de las participaciones del FORTAMUN. Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, se adjunta contrato de la cuenta del FORTAMUN 2023.

No omito mencionar que los documentos referidos en el presente ocuso se encuentran integrados en un dispositivo USB, debidamente certificado por la Secretaría del Ayuntamiento de Tultitlán; se anexa el USB en comento y el oficio de certificación para pronta referencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



C.c.p. Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta Municipal Constitucional.
Lic. José Manuel Bonilla Alegria, Titular del Órgano Interno de Control Municipal.
Lic. Antonio Villalobos Rodríguez, Tesorero Municipal.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tultitlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, párrafos primero y último.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículos 21 y 76, fracción I y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.